

## GERENCIA GENERAL

Oficio APPB GG-0323  
Puerto Bolívar, 26 de agosto de 2016

Ingeniero  
**Rafael Sapiña García**  
**GERENTE GENERAL**  
**YILPORT TERMINAL OPERATIONS "YILPORTECU" S.A.**  
Guayaquil

De mi consideración:

Mediante oficio No. APPB-DOP-0162, de junio 11 de 2016, el Jefe de Operaciones, comunicó a este Despacho, sobre la aplicación que debe dar la Entidad a la Disposición General Segunda de la Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0941-RE, emitida el 12 de noviembre de 2015, la misma que entrará en vigencia a partir de octubre de 2016, la cual dispone lo siguiente:

**"SEGUNDA:** Para optimizar el proceso de pago de todos los servicios, la liquidación de pago deberá generarse a través del switch transaccional que dispone el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para lo cual los depósitos temporales deberán regirse a los lineamientos, que para el efecto sean estipulados."

El 25 de los corrientes, el Ing. Paúl Avilés, Funcionario del SENAE de Puerto Bolívar, la Jefa Financiera, el Tesorero y el Asesor Jurídico Subrogante, se reunieron y explicaron que APPB ya tenía suscrito un contrato de concesión de las instalaciones portuarias, encontrándonos en una etapa de transición que durará alrededor de seis meses hasta que el concesionario asuma la totalidad de las operaciones portuarias y por lo tanto deberán asumir también las que le corresponden al Depósito Temporal, por lo que, APPB no debería realizar gastos en personal, equipos y demás que se requieran para la aplicación de la disposición citada. Ante esto, el Ing. Avilés supo manifestar que, el Concesionario debería presentar ante el SENAE una intención de calificarse como Depósito Temporal, o al menos solicitar por escrito los requisitos para calificarse como tal, y en base de esta comunicación la APPB debería solicitar una prórroga, en base a todos los antecedentes correspondientes. Adicionalmente recomendó que el Código de Depósito Temporal que actualmente tiene vigente APPB, se lo mantenga vigente por algún tiempo hasta después de la concesión, por cuanto nos podía ser útil para cualquier trámite que quedare pendiente.

Por lo expuesto, y en base de lo indicado en la reunión mantenida, me permito hacer conocer a usted en calidad de representante legal del concesionario el particular.

Atentamente,

  
**Dr. Vicente Guzmán Barbotó**  
**GERENTE GENERAL**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**



*Recabido 29 de agosto, 2016  
a las 15:28*

*A. Sobrinos*

